



Ilustre Municipalidad Dalcahue
Dirección de Adm. Y Finanzas
Depto. Rentas y Patentes

DECRETO DE CLAUSURA SIN PATENTE COMERCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1559

DALCAHUE, 11 de Septiembre del 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 19°, tanto en sus números 21 y 22, ambas de la Constitución Política de la República que establecen respectivamente: "El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen" y "la no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica".
- 2.- Los Artículos 24°, 25°, 26° y 58° del D.L.3.063 de 1979 que establece la Ley de Rentas Municipales.
- 3.- El dictamen de Contraloría General, número 19.366 del 25 de Mayo de 200, que en resumen avala la facultad que tiene el Sr. Alcalde a efectos de que, fundado en la propia redacción del artículo 26° de la Ley de Rentas, cuando utiliza el verbo rector "podrá", y relacionada esta facultad con el principio de discrecionalidad y racionalidad entre otros, pueda aplicar la medida de Clausura de un establecimiento que no cuenta con patente comercial, pues de lo contrario se atentaría contra el principio de juridicidad, conforme el cual los órganos de la administración deben someter su actuar a la constitución y las leyes, sin más atribuciones que las expresamente conferidas por la Ley y de otra parte, como un mecanismo de proteger el verdadero sentido y naturaleza de dicho art. 26°, y no se afecte la garantía constitucional de la igualdad ante la Ley y no discriminación arbitraria en el trato que debe dar el Estado y sus organismos en materia económica, precisamente en desmedro de los contribuyentes que sí cumplen con la legislación vigente.
- 4.- Las facultades que me otorgan los artículos 12, 56 y 63 letra i, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el establecimiento COMERCIAL Y ENTRETENCIONES ISLA GRANDE, RUT 76.720.834-0, ubicada en calle Ramón Freire 625, Comuna de Dalcahue y su representante legal NELSON MEDINA VALDERRAMA; ejerce una actividad económica distinta a la señalada en la Patente Comercial otorgado por el departamento de Rentas y Patentes Municipal, se procede a notificar la infracción a la Ley de Rentas Municipales y derivar a Juzgado de Policía Local, para que éste proceda en derecho.

DECRETO:

- 1 **ORDENASE LA CLAUSURA** inmediata del establecimiento comercial a nombre de **COMERCIAL Y ENTRETENCIONES ISLA GRANDE, RUT 76.720.834-0**, ubicada en **calle Ramón Freire 625**, Comuna de Dalcahue, por funcionar sin la patente comercial.
- 2 La clausura se practicara por el INSPECTOR MUNICIPAL.
- 3 En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública.
- 4 La Violación de la oposición será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 59 del D.L. 3.063 de 1979, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.
- 5 La rotura de los sellos colocados por el Inspector Municipal será denunciada al Tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del Código Penal.
- 6 La Municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el

punto N°1 del presente decreto, o a quien se encontrase a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo.

- 7 Notifíquese el presente Decreto al Sr. Nelson Medina Valderrama Rut 8.935.903-1, representante legal de **COMERCIAL Y ENTRETENCIONES ISLA GRANDE, RUT 76.720.834-0**, todo lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del capítulo III de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Control
- Transparencia
- Juzgado Policía Local
- Archivo
- Interesado

JSJS/CIVG/MAAB/RCCC/oaev